

# **ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 19 DE MAYO DE 2004 POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las 13:00 horas del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité, el doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Técnico Jurídico y Presidente del Comité de Acceso a la Información; el licenciado Luis Grijalva Torrero, Contralor; la contadora pública Rosa María Vizconde Ortuño, Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes; el doctor Armando de Luna Ávila, Secretario de Administración; licenciado Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos; también asistieron el ingeniero Víctor Colín Gudiño, Director General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace; la licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités y el licenciado Valeriano Pérez Maldonado, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información, para celebrar la **octava** sesión extraordinaria de dos mil cuatro.

Estando reunidos los integrantes del Comité de Acceso a la Información, su Presidente declaró iniciada la sesión.

**1. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 10/2004-J derivada de la solicitud de Alfredo Bolio García.** La Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes da cuenta con el asunto, mismo que una vez discutido, y atendidas las observaciones sugeridas por sus integrantes, el Comité acuerda aprobarlo al tenor siguiente:

**PRIMERO.** Se modifica la modalidad de acceso a la información señalada por la titular de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, en el oficio descrito en el antecedente III de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se concede el acceso a la información solicitada por Alfredo Bolio García, en la modalidad electrónica que requiere, debiendo para ello proceder la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, en los términos de la última parte de la consideración II de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento del solicitante, de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

**2. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 15/2004-J derivada de la solicitud de Susana Monsalvo Valerdi.** La Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes da cuenta con el proyecto, mismo que una vez analizado y atendidas las observaciones sugeridas por sus integrantes, el Comité acuerda aprobarlo en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se confirma la modalidad de acceso a la información señalada por la titular de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en los oficios descritos en los antecedentes III y VII de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se concede el acceso a la información solicitada por Susana Monsalvo Valerdi, en los términos precisados en la consideración II de esta determinación.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento de la solicitante, de la Dirección General del Centro de Documentación,

Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

**3. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 12/2004-J derivada de la solicitud de Brendan M. Case.** El Secretario de Administración da cuenta con el asunto, mismo que una vez analizado y atendidas las observaciones sugeridas por sus integrantes, el Comité acuerda aprobarlo en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Esta Suprema Corte carece de competencia legal para conocer de la solicitud de acceso a la información presentada respecto a la Causa Auxiliar 36/95 del Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Puebla, conforme a lo señalado en la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** En términos de lo previsto en el artículo 23 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, remítase por medios electrónicos esta determinación y la referida solicitud a la Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura Federal.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal para que a la brevedad cumpla con lo determinado en ella, la haga del conocimiento del solicitante, de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

**4. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 13/2004-J derivada de la solicitud de Ariel Salanueva Brito.** El Secretario Técnico Jurídico da cuenta con el asunto, mismo que una vez discutido, y atendidas las observaciones sugeridas por sus integrantes, el Comité acuerda aprobarlo al tenor siguiente:

**PRIMERO.** Esta Suprema Corte carece de competencia legal para conocer de la solicitud de acceso a la información presentada respecto de los expedientes relacionados con los Incidentes en Revisión 237/78 y 747/80 del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y del Amparo en Revisión 128/94 del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, conforme a lo señalado en la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** En términos de lo previsto en el artículo 23 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, remítase por medios electrónicos esta determinación y la referida solicitud a la Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura Federal.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal para que a la brevedad cumpla con lo determinado en ella, lo haga del conocimiento del solicitante, de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

**5. Consulta que hace el titular de la Unidad de Enlace mediante oficio DGD/UE/385/2004 del 5 de abril del año en curso.** La Secretaría da cuenta con las consultas que quedaron pendientes de acuerdo en la sesión anterior, a saber: El artículo quinto transitorio del Reglamento establece que la consulta física de expedientes relativos a los asuntos jurisdiccionales o administrativos, que antes del doce junio de dos mil tres se encontraban bajo resguardo de la Suprema Corte, se permitirá sin mayores restricciones que las necesarias para su conservación, en consecuencia ¿Debe realizarse alguna clasificación de esta documentación? y ¿Subsiste la firma de carta compromiso por parte del

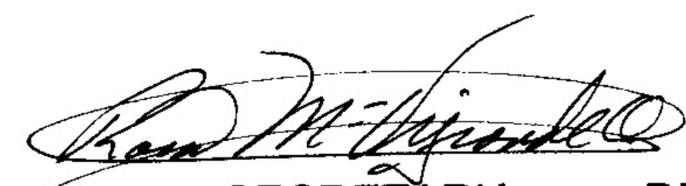
governado para la no divulgación de los datos personales? Discutidos estos temas, el comité acuerda continuar reflexionando en torno a estos cuestionamientos para resolver en su momento lo conducente.

**6. Propuesta de Políticas de actualización y publicación del directorio telefónico.** La Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes expuso el proyecto de referencia. Después de haber sido analizado, el Comité acuerda una vez que se incorporen al documento las observaciones vertidas en esta sesión, se presente nuevamente a este órgano colegiado para determinar lo conducente.

**7. Propuesta del Catálogo de normas jurídicas en el ámbito federal relativas a criterios de confidencialidad, reserva y secrecía para el apoyo en la clasificación de documentación en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con motivo del acceso a la información, que presenta el titular de la Unidad de Enlace.** En razón de la hora y del examen detenido que amerita el catálogo en cita, el presidente del Comité somete a la consideración del órgano colegiado la posibilidad de retirar de la lista el presente asunto y sea analizado en una diversa sesión. Al respecto, como solicita su presidente, el Comité acuerda aprobar la propuesta.

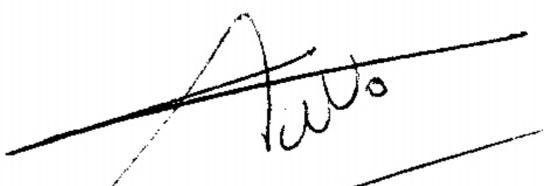
A las 15:00 horas del día en que se actúa, concluyó la sesión levantándose la presente acta para constancia y firma de los que intervinieron.

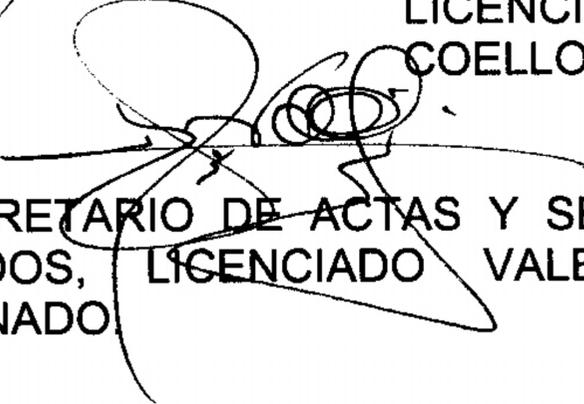
  
EL SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO, DOCTOR  
EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT, EN SU  
CARÁCTER DE PRESIDENTE.

  
LA SECRETARIA DE  
SERVICIOS AL TRABAJO Y A  
BIENES, CONTADORA  
PÚBLICA ROSA MARÍA  
VIZCONDE ORTUÑO.

  
EL SECRETARIO DE  
ADMINISTRACIÓN, DOCTOR  
ARMANDO DE LUNA ÁVILA.

  
EL CONTRALOR, LICENCIADO  
LUIS GRIJALVA TORRERO.

  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS,  
LICENCIADO RAFAEL  
COELLO CETINA.

  
EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE  
ACUERDOS, LICENCIADO VALERIANO PÉREZ  
MALDONADO.